

ACTA CINCO GUIÓN DOS MIL CUATRO (05 2004). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día jueves once de marzo de dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representante de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 4-2004; y Aprobación de agenda. Se dio Lectura al Acta 4-2004 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1º.** Lectura y Aprobación del Acta anterior y aprobación de agenda. **2º.** Premio a la Excelencia Docente “Lic. Jesús Alberto Vanegas Vásquez” 2003. **3º.** Premio a los estudiantes de mejor promedio por carrera. **4º.** Reconocimiento de los méritos académicos del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5º.** Contrataciones. **6º.** Solicitud del Coordinador de la Carrera de Medicina. **7º.** Solicitud para graduaciones. **8º.** Renuncia de docente. **9º.** Asuntos estudiantiles. **10º.** Correspondencia. **11º.** Informes del Director. **12º.** Constancias de Secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Premio a la Excelencia Docente “Lic. Jesús Alberto Vanegas Vásquez” 2003. Se leyó el Acuerdo de Dirección D-40-2004; en el cual se solicita a cada carrera proponer al docente representante de su seno a optar el premio a la Excelencia docente “Lic. Jesús Alberto Vanegas Vásquez”, correspondiente al año 2003, siendo los docentes nominados por las diferentes carreras, los siguientes: Por Agronomía: José Leonidas Ortega Alvarado; por Zootecnia: Nery Waldemar Galdámez Cabrera; por Medicina: Nineth Canjura Guzmán de Castañeda; por Administración de Empresas Plan Diario: no hubo nombramiento; por Abogado y Notario: no hubo nombramiento; por Administración de Empresas Plan Fin de Semana: Eduina Araselly Linares Ruiz; Por Auditoria: Edwin Rolando Rivera Roque. Luego de analizar los currículum de cada uno de los nominados y de considerar cada uno de los requisitos instituidos, este Organismo determina otorgarle el Premio mencionado al docente de la carrera de Zootecnia: **Nery Waldemar Galdámez Cabrera**, en acto especial que se llevará a cabo el día martes dieciséis de marzo, a partir de las 17:00 horas, en el cual

así mismo se dictará la elección inaugural del presente Ciclo, en el Salón de Usos Múltiples del 3er. Nivel de esta Unidad Académica. -----

TERCERO. Premio a los estudiantes de mejor promedio por carrera. Con el propósito de estimular a los estudiantes de cada una de las carreras que hayan obtenido el mayor promedio académico durante el Ciclo Académico 2003 con un premio especial consistente en medalla y Diploma de Honor Al Mérito, se ha hecho la solicitud a cada uno de los coordinadores de Carrera, que para tal propósito envíen los nombres respectivos de los estudiantes que llenen este requisito. Los estudiantes asignados el premio en mención son los siguientes: Por Agronomía: en el Nivel Técnico la señorita Dayryn Estéfany Girón y Girón, y en el Nivel de Licenciatura Carlos Esteban Miguel Espinoza; por Zootecnia: en el Nivel Técnico Milton Urzúa Duarte, y Nivel Licenciatura Luis Fernando Cordón y Cordón; por Medicina: Karen Elizabeth Corado Escobar; por Administración de Empresas Plan Diario: en el Nivel Técnico Lesther Lisandro Miranda Trigueros; y en el Nivel de Licenciatura Wilver Estuardo Espino Brenes; por Abogado y Notario: Adriana Patricia Morataya Martínez; por Administración de Empresas Plan Fin de Semana: en el Nivel Técnico Nidia Maryory Orellana Madrid, en el Nivel Técnico se declaró vacante; Por Auditoría: En el Nivel Técnico César Iván Rosa Alvarado; en el Nivel de Licenciatura Evaristo Javier Solórzano. Los premios respectivos serán entregados en acto especial que se llevará a cabo el día martes dieciséis de marzo a partir de las 17:00 horas, en el cual así mismo se dictará la Lección Inaugural del presente Ciclo, en el Salón de Usos Múltiples del 3er. Nivel de esta Unidad Académica. -----

CUARTO: Reconocimiento de los méritos académicos del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Se conoce el Acuerdo de Rectoría No. 196-2004 remitido a esta Unidad Académica por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, de fecha 24 de febrero de 2004, en el cual se acuerda reconocer los méritos académicos del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el otorgamiento del **“Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario”**, al estudiante con el mayor promedio de calificaciones de cada Unidad Académica y que además cumpla con los siguientes requisitos: **a)** Estar inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala en el ciclo lectivo correspondiente; **b)** Ser estudiante del tercero, cuarto, quinto año o que tenga pensum cerrado; **c)** Certificación de la Unidad o Control Académico, en el que conste que el estudiante obtuvo el promedio más alto de calificaciones de su Unidad Académica, en el momento de hacer la elección; **d)** No ser

estudiante repitente; **e)** No haber reprobado ningún curso; **f)** Punto resolutivo del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, mediante el cual se propone oficialmente al estudiante. Para el efecto y de conformidad con las disposiciones manifestadas, este Alto Organismo **ACUERDA: a)** designar como acreedora al “**Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario**”, por parte de esta Unidad Académica, a **Karen Elizabeth Corado Escobar**, estudiante de la Carrera de Médico y Cirujano. **b)** Remitir el presente acuerdo a donde corresponda para que se haga efectivo la entrega del premio respectivo, en la fecha asignada hora y lugar asignados para el efecto, adjuntando los requisitos correspondientes. - - - - -

QUINTO Contratación de personal docente para la carrera de Médico y Cirujano por el Renglón 029 y para la carrera de Administración de Empresas del Programa de Fin de Semana por el Renglón 022: 5.1

Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR LEONEL MEDINA VALDÉS**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CIRUGÍA GENERAL**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR LEONEL MEDINA VALDÉS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **cinco mil ochocientos ochenta y cuatro** (5,884), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **EDGAR LEONEL MEDINA VALDÉS**, como profesor del curso: **CIRUGÍA GENERAL**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las

ocho a las doce horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor EDGAR LEONEL MEDINA VALDÉS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 30,925.44)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 3,313.44)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029).- - -

-5.2 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora ELSA ROSALINA GRANADOS DE DONIS. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **MEDICINA FAMILIAR-FASE II**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS DE DONIS**, acredita el título profesional de MEDICO Y CIRUJANO, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil trescientos sesenta y siete (10,367)** y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS DE DONIS**, como profesor del curso: **MEDICINA**

FAMILIAR-FASE II, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las Ocho y las quince horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS DE DONIS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 61,850.88)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 6,626.88)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029).- - -

5.3 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **CIENCIAS CLÍNICAS**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA**, acredita el título profesional de MEDICO Y CIRUJANO, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil doscientos sesenta y cinco (10,265)** y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por

unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA**, como profesor del curso: **CIENCIAS CLÍNICAS**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las trece y las quince horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **5.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **CONDUCTA INDIVIDUAL**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO**, acredita el título profesional de PSICOLOGA, en el grado académico de Licenciado, colegiado **cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4,667)** y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento

General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a la señora **ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO**, como profesor del curso: **CONDUCTA INDIVIDUAL**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las trece y quince horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - -

5.5 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita VERONICA PAOLA RODRIGUEZ CORTEZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **MEDICINA INTERNA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRIGUEZ CORTEZ**, acredita el título profesional de MÉDICO Y CIRUJANO, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil quinientos noventa** (10,590) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTEZ**, como profesor de: **MEDICINA INTERNA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las ocho y diez horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRIGUEZ CORTEZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - -

5.6 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor OTTO RONALDO TELLO AGUILAR. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **CIRUGÍA GENERAL**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **OTTO RONALDO TELLO AGUILAR**, acredita el título profesional de MÉDICO Y CIRUJANO, en el grado académico de Licenciado, colegiado **tres mil ciento cuarenta y cuatro** (3,144) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del

Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **OTTO RONALDO TELLO AGUILAR**, como profesor del curso: **CIRUGÍA GENERAL**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las diez y doce horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **OTTO RONALDO TELLO AGUILAR**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - -

-5.7 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **LUIS FERNANDO FLORIÁN MARROQUIN**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **FARMACOLOGÍA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **LUIS FERNANDO FLORIÁN MARROQUÍN**, acredita el título profesional de MÉDICO Y CIRUJANO, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil ciento setenta (10,170)** y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las

calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **LUIS FERNANDO FLORIÁN MARROQUÍN**, como profesor del curso: **FARMACOLOGÍA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las ocho y diez horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **LUIS FERNANDO FLORIÁN MARROQUÍN**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - -

-5.8 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor ERICK ROGOBERTO LINARES DÍAZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **SEMIOLOGÍA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **ERICK RIGOBERTO LINARES DÍAZ**, acredita el título profesional de MÉDICO Y CIRUJANO, en el grado académico de Licenciado, colegiado **siete mil doscientos veintisiete**

(7,227) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **ERICK RIGOBERTO LINARES DÍAZ**, como profesor del curso: **SEMIOLOGÍA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las catorce y dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ERICK RIGOBERTO LINARES DÍAZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **5.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANES. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **FISIOLOGÍA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, acredita el título profesional de MÉDICO Y CIRUJANO, en el grado

académico de Licenciado, colegiado **diez mil setecientos ochenta y cuatro (10,784)** y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, como profesor del curso: **FISIOLOGÍA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cuatro, con horario comprendido entre las ocho y diez horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 20,616.96)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **5.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de enero al catorce de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sagastume Palma**, acredita el título de Administrador de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte

(S-20) y de registro: treinta y seis mil novecientos uno (36,901), extendida por el Alcalde Municipal Chiquimula de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, con un sueldo mensual de **UN MIL VEINTE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q 1,020.11)**, por el período comprendido del **quince de enero al catorce de junio de dos mil cuatro**, por una hora con treinta y tres los sábados; de las siete a doce horas y de trece horas a catorce con treinta y nueve; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de MERCADOTECNIA IV en las secciones A y B** de la carrera Administración de Empresas que se sirve en el Programa Especial de Fin de Semana del Centro Universitario de Oriente y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza **ocho (8)**, clasificación **999994**, por una con treinta y tres(1.33) hora mes. -----

SEXTO: Solicitud del Coordinador de la Carrera de Medicina. Se conoce la nota de fecha 11 de marzo del año en curso, signada por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en la cual expone la necesidad de darle solidez administrativa a la carrera en mención consiguiendo la estabilidad laboral del Coordinador de la misma. Para lograr lo anterior, el Dr. Pérez solicita, que se realicen las gestiones necesarias para ubicar a tiempo indefinido la plaza correspondiente a la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano, cuya continuidad total ha sido aprobada por el Consejo Superior Universitario. Al respecto este Organismo por unanimidad **ACUERDA: a)** Solicitar al Agente de Tesorería, realice las gestiones correspondientes para la autorización de la ubicación de la plaza a tiempo indefinido, para que la función de la misma bajo esa nueva condición pueda darse a más tardar a partir del 2º. Semestre del año en curso.

SEPTIMO: Solicitud de Graduación de estudiantes a Nivel Técnico: 7.1 Con base al Oficio Ref. CA.24-2004; presentado por la Coordinatura Académica, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico** con sus respectivos carnés: Damaris

Eva Elena Moscoso Rodríguez; 199940193, Ana Celia del Carmen Orellana Morales; 199940211, Jessica Lisseth Martínez Alcas; 200040072, Jacob Omar Jerónimo; 200040074, Flor de María Guerra Ventura; 200040134, Jessica Mileydy Marcos Orellana; 200040177, Miriam Rubidia Munguia Esquivel; 200040194, Carlos Humberto Felipe Méndez; 200040222, Miriam Janeth Lémus Lázaro; 200040343, Dora María García Gómez de Orellana; 200040349, Emilio Antonio Herrera Súchite; 200041873, Rigoberto De León Regalado; 200040179, Rosa Melina Orellana Jiménez; 200040077, Ruth Nohemí Gaborit Madrid; 9741013, Lesly Janeth Argueta Girón; 200040142. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorium “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de abril de dos mil cuatro. **III** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Raúl Díaz Monroy y Auditor Técnico Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez. - - - **7.2** Con base al Oficio Ref. CA.34-2004; presentado por la Coordinatura Académica, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Producción Agrícola han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Producción Agrícola** con sus respectivos carnés: Luis Fernando García Méndez; 200040314, Aquiles Alberto Peralta Osorio; 200040326, Carlos Esteban Miguel Espinoza; 200330319, Roderico Antonio Díaz Gutiérrez; 200010016, Leo Antonio Bueso Fajardo; 199840126, Carlos Luis Sánchez Paraíso; 9740104, Marco Tulio Díaz Suchini; 200142400, Hugo Luis Velásquez Zurita; 9712460. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorium “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de abril de dos mil cuatro. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Ingenieros Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Edwin Filiberto Coy Córdón, Mario Roberto Díaz Moscoso y Licenciada Ilse Anenelli Zurita. - - - **7.3** Con base al Oficio Ref. CA.38-2004; presentado por la Coordinatura Académica, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por

este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas a: Deisy Julissa Suchini Rivera; 200140072, Mirlyn Rosineth Ayala Osorio; 200140073, María Alejandra Valdés Velásquez, 200142184; Marlis Angélica Miranda Ramírez; 200040259. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorium “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de abril de dos mil cuatro. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes los licenciados Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Carlos Leonel Cerna Ramírez y Ester Palacios Castañeda. **7.4** Con base al Oficio Ref. CA.34-2004; presentado por la Coordinatura Académica, en donde consta que los estudiantes de la carrera de **Técnico en Producción Pecuaria**, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de Técnico en Producción Pecuaria a: José Baudilio Cordero Espino; 200041901 y Diego Armando Agustín Cuque; 200040259. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorium “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de abril de dos mil cuatro. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, la Maestra en Ciencias Licenciada Mirna Lissett Carranza Archila. -----

OCTAVO: Renuncia. Se conoce la nota de fecha 8 de marzo del año en curso, signada por la Licenciada Brenda Guisela Alvarado Urbina, docente del Curso Derecho Financiero I, de la Carrera de Abogado y Notario, en la cual manifiesta la imposibilidad de continuar impartiendo el curso en mención por razones personales. Ante la situación manifestada este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aceptar la renuncia de la Licenciada Brenda Guisela Alvarado Urbina del Curso Derecho Financiero I, de la Carrera de Abogado y Notario. **b)** Nombrar como docente del Curso mencionado, al Lic. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén en sustitución de la Licda. Alvarado Urbina. **c)** Agradecer a la Licda. Brenda Guisela Alvarado Urbina por los servicios prestados en el Centro Universitario de Oriente y felicitarla por el buen

desempeño de sus labores y el empeño manifestado durante el tiempo que impartió el curso Derecho Financiero I en la Carrera de Abogado y Notario. - - - - -

NOVENO: Solicitud de Equivalencias. 9.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 023/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto CUARTO del Acta CUATRO - 2004 (04-2004), de sesión celebrada el dos de marzo de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Catalina Elizabeth Onofre Pérez**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné **199840193**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de empresas plan diario de este centro universitario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

ACUERDA: II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Catalina Elizabeth Onofre Pérez** CARNÉ **199840193**. - - - **9.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 024/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto CUARTO del Acta CUATRO - 2004 (04-2004), de sesión celebrada el dos de marzo de dos mil cuatro, por

Cursos Aprobados en la carrera de Admón de Empresas Plan Diario CUNORI		Cursos equivalentes en carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana (CUNORI)
Metodología de la Investigación	Por	Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Catalina Elizabeth Onofre Pérez** CARNÉ **199840193**. - - - **9.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 024/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto CUARTO del Acta CUATRO - 2004 (04-2004), de sesión celebrada el dos de marzo de dos mil cuatro, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Claudia Danineth Cáceres Masters**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné **199440084**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de empresas plan diario de este centro universitario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la carrera de Admón de Empresas Plan Diario CUNORI		Cursos equivalentes en carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana (CUNORI)
Métodos de Investigación Administrativa	Por	Metodología de la Investigación
Fundamentos Económicos de la Administración		Microeconomía
Socioeconomía		Introducción a la Economía
Matemática I		Matemática Básica
Cómputo I		Cómputo I
Agroindustria II		Administración de Operaciones I
Legislación Aplicada a la Administración		Derecho Empresarial I
Administración I		Gerencia I
Agroindustria III		Administración de Operaciones II
Administración II		Gerencia II

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Claudia Danineth Cáceres Masters** CARNÉ **199440084**. -----

DÉCIMO: Correspondencia: 10.1 Se conoce la Ref. AE 25/2004, de fecha 9 de marzo de 2004, signada por la Coordinadora Académica Licda. Mirna Lissett Carranza Archila, la cual contiene en la transcripción del Punto Sexto inciso 6.1 del Acta No. 04-2004 de Coordinación Académica. En dicho punto se solicita al Consejo Directivo la emisión de los nombramientos que puedan formar parte del Organismo Coordinador de Tesis de Grado de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría y además, se avala la solicitud del Lic. Gildardo Arriola respecto a que el Organismo en mención sea un ente de carácter adhocrático y flexible, en vista de que dicha carrera no cuenta con profesores a tiempo completo, sugiriendo que para el efecto, dicho organismo deba estar conformado por todos los profesores que laboren en el programa en el momento de la gestión que reúnan las siguientes condiciones: **a)** Que ostenten la calidad de Contadores Públicos y Auditores; **b)** Que no estén actuando como asesores del estudiante interesado. Ante tal situación y solicitud planteada, este Alto Organismo **ACUERDA:** nombrar a los profesionales Licda. Aura Ester Muñoz, MSc. Helmuth César Catalán Juárez, Lic. José Abelardo Ruano Casasola, Lic. Raúl Augusto Díaz Monroy, Lic. Pedro López Ruiz, Lic. Maynor Israel Rivera Acuña y MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, para que conformen el Organismo Coordinador de Tesis de Grado de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. - - - **10.2** Se conocieron las notas de los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana, Lucrecia Angelina Villeda Chacón, con fecha 28 de febrero de 2004; Doris Elizabeth Morales Dubón de fecha 06 de marzo de 2004 y Erick Iván Lucero de fecha 06 de marzo 2004, en las cuales hacen constar que hicieron entrega personal de una nota conteniendo las disculpas respectivas hacia el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett de acuerdo a la solicitud que de parte del Consejo Directivo se hiciera en fecha doce de febrero de dos mil cuatro. En las notas recibidas dejan constancia de que nunca existió agresión física hacia el licenciado Kraker, hecho que fue ratificado por el Consejo Directivo en el Acta 19-2003 de fecha once de septiembre de dos mil tres; sino solamente una falta de respeto. De acuerdo a lo anterior este Organismo **DETERMINA:** Dar por satisfecho el requerimiento solicitado a los estudiantes en mención y por lo tanto concluido el caso presente. -----

DÉCIMO PRIMERO: Informes del Señor Director: 11.1 Sobre la Lección Inaugural del Ciclo 2004. Informa sobre la fecha de su realización el 16 de marzo del año en curso, y al respecto recomienda la asistencia de todos los miembros del Consejo Directivo. **11.2** El Señor Director informa que fue nombrado Miembro de la Comisión de Adjudicación de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como representante de Centros Regionales. **11.3** El Señor Director informa que se tendrá la visita de Ejecutivos representantes de la Organización de Naciones Unidas, quienes visitan el país supervisando los proyectos que dicha Organización tiene en convenio con las instituciones nacionales. Dicha visita se efectuará el miércoles 24, a partir de las 14:00 horas y se hará una presentación en el Auditorium "Carlos Enrique Centeno", recomendando la participación de los miembros del Consejo Directivo y los Coordinadores de las diferentes Carreras de esta Unidad Académica. -----

DÉCIMO SEGUNDO Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Mirna Lisset Carranza Archila, Godofredo Ayala Ruiz y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado -----
Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo